



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con el expediente n.º 1135/12 que se tramita en el Ayuntamiento de Aranda de Duero referente a expediente sancionador por infracción urbanística por obras de demolición de fábrica de piensos compuestos sin licencia en ctra. Madrid, s/n, de dicho municipio, no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar al afectado, la mercantil sociedad Actuaciones Navales Las Palmas, S.L., el siguiente acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local, en reunión celebrada en fecha 9 de mayo de 2013.

12.- Expte. 1135/12. – Ayuntamiento. Expte. sancionador por infracción urbanística: Obras de demolición de fábrica de piensos compuestos sin licencia, en ctra. Madrid, s/n (antigua fábrica de piensos Biona). Resolución.

Visto el contenido de la propuesta de resolución de fecha 4 de marzo de 2013, en cuyo apartado tercero dice:

Tercero. –

Los hechos expuestos y confirmados, consistentes en la realización de obras de demolición, sin contar para ello con la preceptiva licencia urbanística, tal como se establece en los artículos 287 y 288.a) 4.º, requieren, para su realización, contar con la previa licencia urbanística municipal, premisa que, de no cumplirse, supone la producción de una infracción urbanística, art. 347.1, y a la luz de lo establecido en el art. 348.4.a), constituye una infracción urbanística que ha de ser calificada como leve, pues consiste en «4. Constituyen infracciones urbanísticas leves las acciones u omisiones que vulneren lo establecido en la normativa urbanística y que no puedan ser calificadas como muy graves o graves, incluidas al menos las siguientes:

a) La ejecución de actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística, no amparados por licencia ni orden de ejecución, cuando sean compatibles con el planeamiento urbanístico», dándose la situación de que en su comisión no han concurrido circunstancias apreciables, ni atenuantes ni agravantes, por lo que la sanción con la que deberá sancionarse la misma, art. 377.2, según lo establecido en el art. 352, del Decreto 22/2004, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, como todos los preceptos transcritos, tendrá que ser sancionada con multa de 5.000,00 euros.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Barrios y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, acuerda:

Imponer una sanción económica de 5.000,00 euros (a la mercantil Actuaciones Navales Las Palmas, S.L.).



Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, esperando firme el duplicado y advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Asimismo, podrá impugnar directamente el presente acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición de aquel recurso será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses, desde su desestimación por silencio administrativo, por el transcurso de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sita en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 25 de septiembre de 2013.

El Concejal Delegado de Obras, Urbanismo y Vivienda,
José Ignacio Díez Arranz